UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 846 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 DIC. 2016

Visto el Memorando N° 1073-2016-UNSCH-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre transferencia presupuestal con la finalidad de adquirir un inmueble en la ciudad de Lima, para el funcionamiento de una sede de CPB&PS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 18° de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la citada Ley y atendido a los fines y objetivos institucionales;

Que, con Memorando N° 1073-2016-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la incorporación en el presupuesto institucional de la transferencia de dinero que se efectuara del centro de producción de Bienes y prestación de Servicios con el fin de adquirir un inmueble en la ciudad de Lima;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 09 de agosto del 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia de presupuestal para la adquisición de un bien inmueble en la ciudad de Lima, para el funcionamiento del una sede del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Artículo 2º.- ENCARGAR al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuestal y al Director encargado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 846 -2016-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Oficina General de Responsabilidad Social
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP